



Rawson, Junio de 2021.-

**Ref.: “Configuraciones de Apoyo que acompañan las Trayectorias Escolares de los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo.”**

## **CIRCULAR TÉCNICA CONJUNTA N° 1 /21**

**SUPERVISORES SECCIONALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
SUPERVISORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA/INICIAL/PRIVADA  
SUPERVISORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
REGIONES I, II, III, IV, V, y VI.**

“LA BELLEZA DEL UNIVERSO NO ES SOLO  
LA UNIDAD DE LA VARIEDAD, SINO  
TAMBIÉN LA DIVERSIDAD EN LA UNIDAD”  
Umberto Eco

La trayectoria educativa integral de los estudiantes con discapacidad temporal o permanente requiere, en algunos casos, de configuraciones de apoyo en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

Denominamos apoyos a las redes, relaciones, posiciones, interacciones entre personas, grupos o instituciones que se conforman para detectar e identificar las barreras al aprendizaje y desarrollan estrategias educativas para la participación escolar y comunitaria. Estos apoyos procuran diseñar, orientar, contribuir a la toma de decisiones educativas para el desarrollo de capacidades y potencialidades del Sistema, las instituciones y los equipos. Acompañan con estrategias pedagógicas a las personas con discapacidades para desempeñarse en el contexto educativo y comunitario con el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía posible. (Orientaciones I).

Definir las configuraciones de apoyo que acompañen las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad temporal o permanente requiere conocer las necesidades educativas específicas particulares de cada uno, de esa manera se podrá identificar la configuración de apoyo que se ajuste al estudiante. Por lo expuesto, es una tarea conjunta que se debe realizar entre el docente de grado/curso/sala, el Directivo de la Institución, y con los equipos de supervisores (Supervisor/a Técnico/a Escolar - Supervisor/a Técnico/a Escolar de Educación Especial).

En este trabajo conjunto, si correspondiere, se podrá solicitar intervención/mirada de los Equipos Interdisciplinarios.

Una vez acordados los criterios, se deben seguir los procedimientos administrativos por la vía jerárquica que corresponda para solicitar la configuración de apoyo adecuada.

Desde una mirada Institucional se sugiere poner en valor los recursos humanos con que cuenta la escuela con el fin de optimizar los recursos (MAI, maestros de apoyo, docentes en cambio de función, bibliotecario, docentes de áreas especiales u otros) con el fin de fortalecer el trabajo en la



diversidad. Considerando los diferentes modos de abordaje que poseen los diferentes niveles del sistema educativo.

**Roles, funciones, dependencia administrativa y tramitación de los agentes que forman parte de las configuraciones de apoyo que acompañan las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad.**

### **MAI (Maestra/o de Apoyo a la Inclusión)**

Se denomina al docente que posee título específico de la Modalidad de Educación Especial, para el acompañamiento de la trayectoria de los estudiantes con discapacidad temporal o permanente.

El/la MAI pertenece a la POF de los Centros de Servicios Alternativos y Complementarios (CASyC) o de las Escuelas Especiales.

#### **FUNCIÓN**

Orientado a propiciar las mejores condiciones en la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes con discapacidad temporal o permanente, en los diferentes niveles obligatorios del Sistema Educativo.

#### **TRAMITACIÓN**

A través de la Ficha de demanda.

### **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

#### **FUNCIÓN**

Equipo de profesionales destinados a:

Orientar, Asesorar y Evaluar las trayectorias educativas de los estudiantes con discapacidad temporal o permanente.

#### **TRAMITACIÓN**

A través de la Ficha de demanda

### **AUXILIAR DE APOYO A LA INCLUSIÓN**

#### **FUNCIÓN**

Está destinado a la atención de niños/jóvenes que por sus condiciones personales necesiten de un recurso de apoyo para construir su autonomía, **priorizando entre los destinatarios a los niños/jóvenes con discapacidad motora.**

Puede atender a varios estudiantes en la misma institución.

**No forma parte de la POF de ninguna Escuela.**

Es un recurso temporal que acompaña las trayectorias de los estudiantes en los diferentes niveles. El acompañamiento es de carácter asistencial con un enfoque de atención integral.

#### **TRAMITACIÓN**

La STE en forma conjunta con la STEEE analizará las necesidades de cada caso particular y darán curso o desestimarán el trámite.

Toda solicitud tramitada, deberá contar con la rúbrica de los Supervisores intervinientes (Supervisor del Nivel y Supervisor de la Modalidad de



Educación Especial).

La tramitación se realiza por el nivel correspondiente.

Ver Anexo II Resolución ME N° 45/18

El Equipo Directivo es el encargado de supervisar el desempeño en las funciones que le fueran asignadas, y de informar al interesado/a tales observaciones, dejando constancia escrita. Como así también:

- Asentar en acta, que se presenta en la institución para cumplir sus funciones, con la documentación de la designación.
- Deberá poner en conocimiento al interesado de las pautas/acuerdos de la propia escuela.
- Ante cualquier novedad como pueden ser: bajas, licencias, continuidades, reasignaciones, serán asentadas e informadas a los Supervisores Escolares y de la Modalidad de Educación Especial y al ME, a: Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria o Dirección General de Educación Secundaria, según corresponda.
- Las solicitudes de nuevos recursos (asignaciones) son evaluadas por el nivel en articulación con la Dirección General de Educación Inclusiva, analizando cada situación particular para avalar o desestimar según sea el caso.

**Es importante aclarar que los recursos son asignados para acompañar la trayectoria de los estudiantes y por lo expuesto, una vez que el estudiante concluye un nivel y comienza uno nuevo, debe seguir con la configuración que le fuera asignada, excepto en caso de existir una situación particular justificada, por la que se solicite una nueva asignación.**

### ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO

Se denomina Acompañante Terapéutico a el/la profesional con certificado, título superior o universitario que además posea la matrícula provincial que entrega la Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación del Ministerio de Salud de Chubut.

#### FUNCIÓN

*El Acompañante Terapéutico trabaja sobre las dimensiones afectivas, conductuales y sociales.*

*El **abordaje psicosocial del acompañamiento terapéutico** es transversal a todas las modalidades y niveles del sistema educativo, en estudiantes que requieran una intervención terapéutica específica (plan terapéutico individual) solicitada por el equipo tratante de los mismos.*

El rol del acompañante terapéutico en el ámbito educativo comprende funciones específicas con los estudiantes que requieren contención afectiva-emocional, conductual y social de forma personal en sus necesidades individuales para desempeñarse en la escuela con sus pares y docentes.

El acompañante trabajará en pos de la autonomía del estudiante, la toma de



decisiones y reflexión de sus posibles consecuencias, apuntando a mejorar la calidad vincular. Asimismo, ayudará al estudiante en la adaptación a situaciones de ansiedad, crisis y tolerar frustraciones inevitables que podrían ocurrir en cualquier contexto.

### DEPENDENCIA

Ministerio de Salud  
Obras Sociales  
ISSYS  
Incluir Salud  
Empresas de Medicina Prepaga  
Particular

### TRAMITACIÓN

La Institución educativa orientará y el Equipo Interdisciplinario asesorará a la familia dónde tramitarlo.

La Asociación Civil de Acompañantes Terapéuticos Comunitarios PJ N° 4521 asesorará sobre la tramitación a quien lo solicite.

### Anexos

- **Ficha de Demanda (formato único)**
- Resolución CFE N° 311/16
- Resolución ME N° 196/19
- Resolución ME N° 439/18
- Resolución ME N° 45/18

Sin otro particular saludamos a Uds., atentamente.

Prof. Verónica DIEZ  
A.C Dirección General  
de Educación Primaria  
Ministerio de Educación

Prof. Alberto LLÓPEZ  
Director General de  
Educación Secundaria  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

Lic. Prof. Diana E. NAREZ  
Directora Gral. de Educación Privada  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

ROQUE A. CASANOVA  
Instructor Gral. E. Inclusiva  
Ministerio de Educación

Claudia E. García Bazzano



## FICHA DE DEMANDA

### GUIA PARA LA CONFECCIÓN DEL INFORME DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Fecha del informe: \_\_\_\_/ \_\_\_\_/ \_\_\_\_

Esta guía tiene como fin orientar a docentes en la elaboración de un informe pedagógico de estudiantes en los que detecten dificultades en el proceso de aprendizaje y consideren agotadas las estrategias de enseñanza.

Debe redactarse en forma clara, precisa y con la mayor objetividad que sea posible, utilizando un vocabulario adecuado y evitando “rotular” o “etiquetar” al estudiante.

**La discapacidad no es un atributo de la persona, sino un conjunto de condiciones que responden a la interacción entre sus características y el contexto social.**

- **Datos del estudiante:** Apellido y nombres. (diferenciando al apellido completo en mayúscula) DNI. Fecha de nacimiento. Edad. Nacionalidad. Domicilio. Teléfono de contacto. Correo electrónico.
- **Datos Escolares:** Escuela. Gestión (privada/estatal). Nivel. Jornada (simple - completa). Equipo Directivo. Ciclo. Sala/grado/año. Sección. Turno. Docentes/tutor. Datos de la Institución (teléfono/correo electrónico). Modalidad de asistencia (Presencial.Virtual. Bimodal).
- **Historia escolar:** Especificar recorrido escolar consignando instituciones en las que realizó su trayectoria, configuraciones de apoyo, etc.
- **Motivo de la solicitud de intervención:** Explicitar claramente la demanda.Cuál es el motivo de la convocatoria.

### Desarrollo del informe

(En las Instituciones que cuenten con MAI se sugiere completarla en conjunto)

Será el resultado de la observación sistemática de los docentes que han realizado un diagnóstico pedagógico e identificando barreras al aprendizaje, implementando estrategias educativas para superarlas.

Dará un conocimiento integral del estudiante, haciendo constar todo dato que se considere importante en el desempeño escolar y que permita comprender la situación en su singularidad. Explicitar las fortalezas, teniendo en cuenta todas las áreas de desempeño o funcionamiento: personal, conductual, social-vincular, pedagógico-cognitivo.



Es fundamental describir la situación pedagógica incluyendo la trayectoria de los tres últimos ciclos escolares.

Registrar los saberes, avances en los aprendizajes, estilos y hábitos.

Explicitar las propuestas/estrategias presentadas por los docentes y las respuestas del estudiante frente a estas. Deberá estar presente la mirada de todos los actores que acompañan la trayectoria escolar del estudiante.

- **Describir el contexto socio-escolar considerando:**

¿Qué propuestas se realizaron para abordar la socialización desde la virtualidad/presencialidad/bimodalidad?

- Vinculación con pares, docentes y otros actores institucionales.
- Recreos.
- Relación familia-Institución (datos relevantes, respetando la privacidad del grupo familiar).

- **Otra información que considere pertinente agregar**

Consignar si el estudiante cuenta con atención de profesionales particulares (médicos, psicólogo, psicopedagogo, fonoaudiólogo, etc.). Adjuntar informes si los hubiera, este no es un requisito indispensable. Certificado de discapacidad, adjuntar copia si la tuviera.

***El certificado de discapacidad no es requisito, condicionante o excluyente para la intervención de la Modalidad de Educación Especial.***

- **Apreciación del Equipo Directivo**

- **Autorización de la familia para la intervención.** (Requisito obligatorio). Es fundamental trabajar el presente informe con la familia a fin de contar con su consentimiento para la intervención.

**Padre/madre/tutor**

Nombre:.....

Apellido:.....

Firma:.....

Aclaración: .....

DNI: .....

- **Circuito de la demanda**

El Equipo Directivo de la escuela deberá elevar el informe a la Supervisión de su área. Luego del análisis de la misma y de considerar su pertinencia se enviará a la Supervisión de Educación Especial. La STEEE define la intervención pertinente.

**OBSERVACIÓN:** dicha solicitud podrá presentarse en cualquier momento del ciclo lectivo.